



ACTA DE LA SESIÓN AYUNTAMIENTO PLENO.		
Tipo sesión	Ordinaria.	1. Aprobación, si procede, del acta de las sesiones celebradas los días 27 de junio y 4 de julio de 2025. 2. Aprobación, si procede, de la declaración sobre incumplimiento de contrato de “concesión de la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en la plaza del Ayuntamiento”, por la entidad Construcciones Martínez Núñez SA. 3. Acuerdo que proceda sobre inclusión de la modificación nº 12 en el anexo de inversiones ejercicio 2025. Área de Urbanismo. 4. Acuerdo que proceda sobre inclusión de la modificación nº 13 en el anexo de inversiones ejercicio 2025. Área de Infraestructuras. 5. Aprobación, si procede, del Plan económico financiero 2025-2026. 6. Resolución de la alegación presentada al Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada. Aprobación definitiva. 7. Acuerdo que proceda sobre modificación del presupuesto nº 17/2025, por créditos extraordinarios y suplementos de crédito (subvenciones 2025). 8. Adhesión del Ayuntamiento de Ponferrada al acuerdo del consorcio para la gestión del proyecto Publink, financiado con fondos europeos (programa LIFE24-CET). 9. Ratificación del acuerdo adoptado por la Mesa del Diálogo Social el 15 de julio de 2025. Aprobación de la I Estrategia de Fomento del Empleo y las Políticas Sociales. 10. Control y fiscalización de los órganos de gobierno.
Fecha y hora	25/07/2025. 10:00 h (1ª convocatoria)	
Expediente	10/2025	
Lugar	Salón de sesiones del Ayuntamiento Ponferrada.	
Presidente	D. Marco Antonio Morala López	
Asistentes. Grupo Político Popular (PP): – Dña. Lidia Pilar Coca García. – D. Roberto Mendo López. – Dña. Alexandra Rivas García. – D. Carlos Fernández Fernández. – Dña. Concepción Crespo Marqués. – D. Carlos Cortina García. – Dña. Ivelisse Martínez Calderón. – D. Luis Antonio Moreno Rodríguez. – Dña. Eva González Fernández. Coalición por El Bierzo (CB): – D. Iván Alonso Rodríguez. – D. David Pacios Martínez. Vox: – Dña. Patricia González Gutiérrez – D. Gerardo González Carrera Grupo Municipal Socialista-PSOE (PSOE): – D. Olegario Ramón Fernández. – Dña. María Isabel Fernández Rodríguez. – D. Pedro Fernández Robles. – Dña. Silvia Blanco Morán. – D. Andrés Gabella Arredondas. – Dña. Susana Rivada Masid. – D. Iván Castrillo Lozano. – Dña. Judit Lama Arias. – D. José Antonio Cartón Martínez. – Dña. María del Carmen Doel Mato. – D. Antonio García Regueiro.		
No asiste.	-	
Interventor	Dña. María del Carmen García Martínez.	
Secretario	Dña. Concepción Menéndez Fernández	

Se declaró abierta y pública la sesión convocada para el día de hoy.

Con anterioridad al inicio de los asuntos del día los miembros de la Corporación guardan un minuto de silencio en memoria de las víctimas de violencia de género en el mes anterior.

A continuación, se da lectura a las siguientes declaraciones institucionales:

“Declaración institucional de apoyo a Dña. Raquel Díaz.

Recientemente, la Sala Penal del Tribunal Supremo ha ratificado la condena de 16 años y 11 meses de prisión impuesta al exconcejal de Ponferrada (León) Pedro Muñoz Fernández por delitos de maltrato familiar y de lesiones agravadas con las agravantes de parentesco y discriminación por razón de género, sobre su mujer, a quien dejó parapléjica.

La condena ahora ratificada fue por delito de lesiones agravadas (12 años de prisión), un delito de maltrato habitual en el ámbito familiar (2 años y 6 meses), y otros tres delitos de maltrato en el ámbito familiar (que suponen dos condenas de 9 meses de prisión y una de 11 meses). Además, el acusado deberá indemnizar a la víctima con 1,5 millones de euros, a la Junta de Castilla y León en 97.000 euros, y al servicio de sanidad de Castilla-La Mancha, en 47.900 euros.

Los hechos probados describieron que desde el comienzo de la relación sentimental, el acusado "dio muestras de un comportamiento violento e intimidante para con su pareja sentimental como manifestación de su dominio sobre la misma, caracterizado por constantes amenazas, humillaciones, agresiones físicas y maltratos psíquicos, cometidos con una clara intención de menospreciarla, humillarla, anularla, denigrarla, controlarla y dominarla mediante una verdadera subyugación psicológica, aislándola de su familia, amigos y de su entorno social y profesional, y todo por el simple hecho de ser mujer y por un correlativo sentimiento de superioridad por parte del acusado".

La mujer, "como consecuencia del maltrato continuado a la que se vio sometida por el acusado en el seno de la relación sentimental por ellos mantenida, presenta síntomas de maltrato psicológico, sumisión y dependencia, traumatismo mixto ansioso-depresivo, signos de inestabilidad emocional, distorsión cognitiva, sentimiento de desesperanza e inutilidad, sufrimiento emocional, somatizaciones, obsesión, hipersensibilidad, alteraciones del sueño o desconexión social, desajustes psicológicos, afectación en áreas vitales a nivel social, familiar, laboral o de salud física y estrés postraumático con el consecuente malestar psicológico ante un deterioro del funcionamiento alto", añade el relato de hechos.

El día 27 de mayo de 2020, indica la sentencia, "encontrándose ambos en la finca Las Huelgas de la localidad leonesa de Toreno, sobre las 22:00 horas, se produjo entre ellos una discusión pues (la mujer) estaba en una habitación haciendo la maleta con la intención de abandonar la vivienda, lo que molestó a Pedro Muñoz Fernández, por lo que con tono amenazante dijo a la denunciante: "¿Qué cojones estás haciendo?", al tiempo que añadía "¿No te enteras que solo muerta te puedes librar de mí?".

A continuación, el acusado, como muestra de la grave y arraigada desigualdad existente en la relación sentimental que mantenía con su esposa y del dominio y superioridad que ejercía sobre ella, comenzó a agredirla golpeándola en los brazos y en las piernas, y agarrándola luego por las piernas, la arrastró hasta la terraza existente en la parte superior de la vivienda a unos cuatro metros en horizontal del suelo, mientras que ella intentaba con las manos y moviéndose separarse y que la soltara, señalan los hechos probados.



"Encontrándose ya en la referida terraza situada en la parte superior de la vivienda, el acusado agarró con las manos a la denunciante, consiguiendo esta apartarle las manos y golpeándola entonces con la mano izquierda en un ojo. A continuación, el acusado la agarró por el cuello con la mano derecha, intentando esta defenderse y quitárselo de encima con las manos y moviéndose, lo que finalmente no consiguió.

Acto seguido, el acusado, con la intención de acabar con la vida de la denunciante y, en todo caso, conociendo y asumiendo las altas posibilidades que existían de poner fin a su vida si la arrojaba, la lanzó al vacío por el balcón o barandilla que soportaba el remate de la terraza, cayendo y golpeándose contra un pozo que había en la zona y el suelo, especialmente en la cabeza y en la espalda, quedando inmóvil y tirada en el suelo boca abajo", recoge la sentencia.

A la mujer le quedaron como secuelas, en el sistema nervioso, un síndrome frontal con alteración de funciones cerebrales superiores en grado moderado, secuelas motoras y sensitivas con paraplejia D6-D10, en el sistema músculo-esquelético material de osteosíntesis en columna vertebral, algias postraumáticas sin compromiso radicular y/o síndrome cervical asociado, fractura de costillas, esternón con neuralgias intercostales esporádicas, derivación ventrículo peritoneal, ventrículo vascular (por hidrocefalia postraumática), fractura/acuñamiento/aplastamiento de columna vertebral y secuelas por perjuicio estético.

Las deficiencias psicofísicas que presenta le imposibilitan para la realización de cualquier tipo de profesión u oficio, precisando asistencia para todas las actividades básicas de la vida diaria.

Pedro Muñoz ha tenido numerosos cargos políticos como Alcalde del Ayuntamiento de Torero, Procurador de las Cortes de Castilla y León, Diputado Provincial y Concejál del Ayuntamiento de Ponferrada en dos mandatos diferentes.

La víctima de tan horrendos actos, Raquel Díaz, además de esposa del condenado, ostentaba también un cargo relevante en el partido político Coalición por El Bierzo, el mismo partido del que fue cofundador Pedro Muñoz, y en tal condición colaboró activamente para que el mismo obtuviera la representación política que llegó a tener.

A la vista de la firmeza de la sentencia y de los hechos declarados probados en la misma, y toda vez que existe jurisprudencia del Tribunal Supremo que ha anulado declaraciones de persona non grata aprobadas por algunos ayuntamientos, al considerar que tales acuerdos no se encuentran entre las competencias propias de las entidades locales, en su defecto el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada ACUERDA:

Condenar de la manera más enérgica los actos llevados a cabo por Pedro Muñoz, considerando además que un cargo público ha de ser ejemplo de comportamiento para las y los administrados y, por el contrario, la actuación de Pedro Muñoz supone que nos avergoncemos de haber compartido con él algunos espacios políticos.

Mostrar todo nuestro apoyo y solidaridad con la víctima Raquel Díaz.

Solicitar de todas las administraciones públicas con competencias en la materia que se preste la ayuda sanitaria y económica (para el supuesto de que la indemnización que le otorga la sentencia no pueda ser ejecutada) para que Raquel pueda afrontar su vida con las mayores condiciones de dignidad, acordes a la situación y las gravísimas secuelas que le ha producido tan salvaje agresión".

“Declaración institucional sobre el Grado en Medicina de la Universidad de León.

En el curso del procedimiento de información pública se ha recibido en el Ayuntamiento de Ponferrada la memoria de verificación del título de Grado en Medicina por la Universidad de León en su estado actual de cara a su aprobación por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

Los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Ponferrada recogemos como representantes de la ciudadanía su legítima aspiración de que ese título sea impartido también en el Campus de Ponferrada por razones de índole académica, social y sanitaria.

Existe una amplia demanda social, firmemente apoyada por este Ayuntamiento. Reiteradamente en este Ayuntamiento confirmamos que la ciudadanía ponferradina está muy apegada a su Campus. La Ponferrada universitaria es una de las señas de identidad del municipio. El Ayuntamiento ha apoyado siempre la implantación de nuevas titulaciones por convicción política de sus integrantes, sin distinción de adscripción partidista, y por responder a una legítima aspiración de la sociedad ponferradina.

El Ayuntamiento está siempre dispuesto a respaldar los esfuerzos que ha venido realizando en los últimos tiempos la ULE por dotar al Campus de servicios complementarios. Se amplían así las posibilidades de contar con personas de otras procedencias a la vez que se brinda al estudiantado del Bierzo poder cursar carreras de demanda alta e interés para nuestra sociedad.

Además, existen razones a medio y largo plazo de índole sanitaria, asistencial y, clínica. Existe una amplia demanda de la sociedad ponferradina para dotarse de más médicos que refuercen tanto la atención primaria como la especializada. La disminución de plazas dotadas vacantes y la ampliación de los servicios futuros se apoyaría, además de en otros incentivos, si los futuros médicos conocen desde su formación inicial lo que Ponferrada, su sociedad y sus centros sanitarios pueden ofrecerles.

Hay razones académicas prevalentes. El Campus de Ponferrada ha demostrado experiencia de gestión y capacidad de asumir nuevos retos en forma de títulos relacionados con las Ciencias de la Salud como Enfermería, Fisioterapia, Pedagogía y Nutrición. Continuar en esa senda de especialización es una garantía de futuro en momentos de intensificación de la competencia. El Campus de Ponferrada puede impartir toda la docencia de este Grado sin que se ponga en riesgo el proceso de implantación de una titulación con un elevado grado de experimentalidad.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Ponferrada en nombre de su ciudadanía solicita a la Universidad de León formalmente que en la memoria que será sometida a la ACSUCYL para la autorización del Grado en Medicina incluya expresamente la previsión de su impartición en este Campus como una certeza y no como una mera posibilidad. El éxito del precedente de Enfermería indica que se suman sinergias y no se restan posibilidades con titulaciones completas en ambos campus.

Esas razones llevan a demandar que se incluya expresamente en la memoria:

- 1º) la impartición del total de los cursos de la titulación.
- 2º) la ampliación hasta el límite posible de alumnos superando los veinte alumnos previstos.



Creemos que tanto el municipio como el Campus de Ponferrada merecen impulsar ese objetivo y cuentan con medios razonables para que en la evaluación de la memoria no suponga un riesgo de cara a su autorización”.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 27 DE JUNIO Y 4 DE JULIO DE 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. presidente pregunta a los miembros de del Pleno municipal si tienen que formular alguna observación a las actas referenciadas, que se distribuyeron con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se consideran definitivamente aprobadas.

00:12:38 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-25072025.htm?id=83#t=757.5>

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE “CONCESIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO”, POR LA ENTIDAD CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ NÚÑEZ SA.

Visto el expediente de referencia.

Resultando que mediante Acuerdo plenario de fecha 21 de octubre de 1998 se adjudicó el contrato de “concesión de la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en la plaza del Ayuntamiento” a la entidad Construcciones Martínez Núñez SA (NIF A28329480), por el precio de su oferta.

Resultando que el contrato se formalizó en documento administrativo en fecha 9 de diciembre de 1998.

Resultando que el plazo de duración del contrato se estableció en 75 años a contar desde la puesta en uso o servicio del aparcamiento.

Resultando que el contrato está en vigor.

Resultando que mediante informe de Tesorería, de 26 de septiembre de 2022, se indica que se ha procedido al pago a la Tesorería General de la Seguridad Social de un importe de 199.657,21 euros, correspondiente al acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, desempleo, fondo de garantía salarial y formación profesional, por derivación de responsabilidad de la empresa Construcciones Martínez Núñez SA, por los trabajadores del aparcamiento subterráneo de la plaza del ayuntamiento desde el periodo 08/2016 hasta 06/2022.

Resultando que mediante Acuerdo, de 6 de junio de 2025, de Junta de Gobierno Local, se inició expediente para determinar el incumplimiento del contrato al no haberse abonado a la Seguridad Social las cuotas de la seguridad social en el contrato de “concesión de la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en la plaza del Ayuntamiento”. Dicho acuerdo fue puesto a disposición de la entidad Construcciones Martínez Núñez SA como adjudataria del mismo dándole un plazo de diez días naturales desde el recibo de la resolución para que por la misma pudiese alegar lo que estimase oportuno.



Resultando que el 11 de junio de 2025 dicho acuerdo fue puesto a disposición de la entidad Construcciones Martínez Núñez SA a través de la sede electrónica, como adjudicataria del mismo, dándole un plazo de diez días naturales desde el recibo de la resolución para que por la misma pudiese alegar lo que estimase oportuno; habiéndose rechazado la misma con fecha de 22 de junio de 2025 por caducidad al superarse el plazo establecido para la comparecencia.

Resultando que por la referida mercantil no se ha presentado alegación alguna en el plazo establecido.

Considerando que el contrato de “concesión de la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en la plaza del Ayuntamiento” se adjudicó en octubre de 1998, le es de aplicación la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando que de conformidad con lo establecido en los artículos 50 y 95 de la Ley 13/1995:

Los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los respectivos contratos.

Los efectos de los contratos administrativos se regirán por la presente Ley, sus disposiciones de desarrollo y por los pliegos de cláusulas administrativas generales y particulares.

Y que de conformidad en la cláusula 27 del PCAP: “el Ayuntamiento de Ponferrada no tendrá relación jurídica ni laboral con el personal de la empresa concesionaria durante el plazo de la concesión, ni al término de la misma. Todo el personal que emplee el concesionario para la prestación del servicio deberá percibir, como mínimo, los haberes fijados en la correspondiente reglamentación laboral, convenio colectivo y estará en todo momento dado de alta en la Seguridad Social y al corriente de pago de sus cuotas”.

Considerando que se ha incorporado informe favorable de la Secretaría.

Considerando que se ha emitido informe de Intervención indicando que no procede fiscalización previa, de fecha 8 de julio de 2025.

En base a los antecedentes y consideraciones formuladas, como órgano de contratación, los miembros del Pleno municipal, previa deliberación, por 12 votos a favor (10 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 13 abstenciones (11 Grupo Socialista y 2 Vox); **ACUERDAN:**

Primero. - Declarar el incumplimiento del contrato de concesión de la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en la plaza del Ayuntamiento por la entidad concesionaria Construcciones Martínez Núñez SA, al no haber abonado a la Seguridad Social las cuotas de la seguridad social de los trabajadores adscritos a dicha concesión.

Segundo. - Declarar el pago realizado por el Ayuntamiento de Ponferrada a la Seguridad Social como indebido, resultando deudora la mercantil Construcciones Martínez Núñez SA, con este Ayuntamiento por importe de 199.657,12 euros.

Tercero. - Dar traslado de este acuerdo a la empresa concesionaria y a la Tesorería municipal para que se realicen los trámites oportunos para el cobro de dicha cantidad.



00:17:21 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-25072025.htm?id=83#t=1040.9>

3. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE INCLUSIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº 12 EN EL ANEXO DE INVERSIONES EJERCICIO 2025. ÁREA DE URBANISMO.

Visto el expediente de referencia.

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2024, se aprueba la prórroga del Presupuesto General Municipal de 2024, para el ejercicio 2025, en sus consignaciones iniciales para 2024 y de las que se descuentan, en los términos propuestos en el informe de Intervención, las consignaciones de los capítulos 4, 6 y 7, por no ser estas prorrogables.

Resultando que por el concejal de Urbanismo, mediante documento de 10 de julio de 2025 y con el fin de acometer las tareas necesarias para la reparación del antiguo reloj municipal de la Puerta de las Eras, se propone la inclusión en el anexo de inversiones del presupuesto del ejercicio 2025, de los gastos que se indican y la reducción, por mismo importe, de los que se señalan:

CONCEJALÍA DE	URBANISMO
---------------	-----------

Inversión/gasto a reducir o anular:	
- Aplicación Presupuestaria:	1533.22100
- Objeto del gasto:	VÍAS PÚBLICAS- ENERGÍA ELÉCTRICA
- Importe:	7804.5 €
- Financiación*:	recursos ordinarios

Inversión a incrementar o crear:	
- Aplicación Presupuestaria:	150.622
- Objeto de la Inversión:	Trabajos de restauración en el antiguo reloj de la Puerta de las Eras
- Importe:	7804.5 €
- Financiación*:	recursos ordinarios

Vistos los antecedentes descritos, los miembros del Pleno municipal, previa deliberación, por 12 votos a favor (10 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 13 abstenciones (11 Grupo Socialista y 2 Vox); **ACUERDAN:**

Aprobar la inclusión en el anexo de inversiones del presupuesto del ejercicio 2025 (presupuesto prorrogado de 2024), de acuerdo con la propuesta formulada, los gastos cuyo objeto se detalla, reduciendo para ello los gastos que se señalan:



CONCEJALÍA DE	URBANISMO
---------------	-----------

Inversión/gasto a reducir o anular:

- **Aplicación Presupuestaria:** 1533.22100
- **Objeto del gasto:** VÍAS PÚBLICAS- ENERGÍA ELÉCTRICA
- **Importe:** 7804.5 €
- **Financiación*:** recursos ordinarios

Inversión a incrementar o crear:

- **Aplicación Presupuestaria:** 150.622
- **Objeto de la Inversión:** Trabajos de restauración en el antiguo reloj de la Puerta de las Eras
- **Importe:** 7804.5 €
- **Financiación*:** recursos ordinarios

00:28:01 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-25072025.htm?id=83#t=1681.4>

4. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE INCLUSIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº 13 EN EL ANEXO DE INVERSIONES EJERCICIO 2025. ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS.

Visto el expediente de referencia.

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2024 se aprueba la prórroga del Presupuesto General Municipal de 2024 para el ejercicio 2025, en sus consignaciones iniciales para 2024 y de las que se descuentan, en los términos propuestos en el informe de Intervención, las consignaciones de los capítulos 4, 6 y 7, por no ser estas prorrogables.

Resultando que, por el concejal de Infraestructuras, mediante documento de fecha 10 de julio de 2025 y con el fin de poder acometer la ejecución de la obra de mejora de la calle Médicos Sin Fronteras, se propone la inclusión, en el anexo de inversiones del presupuesto del ejercicio 2025, de los gastos que se indican, reduciendo para ello los gastos que, asimismo, se señalan:



CONCEJALÍA DE	INFRAESTRUCTURAS
----------------------	-------------------------

Inversión/gasto a reducir o anular:
--

- | | |
|-------------------------------------|-----------------------------------|
| - Aplicación Presupuestaria: | 1533.22199 |
| - Objeto del gasto: | VIAS PUBLICAS.- OTROS SUMINISTROS |
| - Importe: | 198265.6 € |
| - Financiación*: | RECURSOS ORDINARIOS |

Inversión a incrementar o crear:

- | | |
|-------------------------------------|--|
| - Aplicación Presupuestaria: | 1533.609 |
| - Objeto de la Inversión: | MEJORA DE LA CALLE MEDICOS SIN FRONTERAS |
| - Importe: | 198265.6 € |
| - Financiación*: | RECURSOS ORDINARIOS |

Vistos los antecedentes descritos, los miembros del Pleno municipal, previa deliberación, por 12 votos a favor (10 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 13 abstenciones (11 Grupo Socialista y 2 Vox); **ACUERDAN:**

Aprobar la inclusión en el anexo de inversiones del presupuesto del ejercicio 2025 (presupuesto prorrogado de 2024), de acuerdo con la propuesta formulada, los gastos cuyo objeto se detalla, reduciendo para ello los gastos que se señalan:

CONCEJALÍA DE	INFRAESTRUCTURAS
----------------------	-------------------------

Inversión/gasto a reducir o anular:
--

- | | |
|-------------------------------------|-----------------------------------|
| - Aplicación Presupuestaria: | 1533.22199 |
| - Objeto del gasto: | VIAS PUBLICAS.- OTROS SUMINISTROS |
| - Importe: | 198265.6 € |
| - Financiación*: | RECURSOS ORDINARIOS |

Inversión a incrementar o crear:

- | | |
|-------------------------------------|--|
| - Aplicación Presupuestaria: | 1533.609 |
| - Objeto de la Inversión: | MEJORA DE LA CALLE MEDICOS SIN FRONTERAS |
| - Importe: | 198265.6 € |
| - Financiación*: | RECURSOS ORDINARIOS |



00:28:01 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-25072025.htm?id=83#t=1681.4>

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2025-2026.

Visto el expediente de referencia.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal y, teniendo en cuenta que queda justificada la necesidad de aprobación del mismo para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y, analizadas las posibles medidas de contención del gasto e incremento del ingreso, los miembros del Pleno municipal, previa deliberación, por 12 votos a favor (10 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 13 abstenciones (11 Grupo Socialista y 2 Vox); **ACUERDAN:**

Primero.- Aprobar el Plan Económico-Financiero formulado para el período 2025-2026, cuyo detalle se presenta en el anexo I, asumiendo las medidas que se indican en los puntos segundo y tercero de este acuerdo.

Segundo.- Asumir el compromiso de mejorar la gestión económica con un mayor control de los gastos menores.

Tercero.- Limitar el uso del remanente de tesorería para gastos generales, de modo que solo se utilizará cuando no conduzca a incumplimientos de las reglas fiscales durante la vigencia del Plan Económico-Financiero en los años 2025 y 2026.

Cuarto.- Remitir el Plan Económico-Financiero aprobado al Ministerio de Hacienda en el plazo máximo de cinco días naturales, a través de la plataforma habilitada al efecto en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, así como al órgano de la Comunidad Autónoma de Castilla y León que ejerce la tutela financiera.

Anexo I.

Previsiones tendenciales para el Plan Económico-Financiero: supuestos de partida y resultados finales.

La necesidad de elaborar este plan parte del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto constatado en la liquidación del presupuesto de 2024, como se puso de manifiesto en el Informe de Intervención de 30 de abril de 2025.

Se ha tenido en cuenta para determinar la variación del gasto computable los porcentajes establecidos por el Ministerio de Economía para los ejercicios 2025 (3,2%) y 2026 (3,3%).

La elaboración del PEF se ha ajustado al modelo normalizado establecido por el Ministerio de Hacienda, disponible a través de la aplicación PEFEL2, de utilización obligatoria para la remisión de los planes aprobados por las entidades locales y a las instrucciones del Manual de la aplicación mencionada, considerándose oportuno realizar las siguientes aclaraciones:

1ª. Ejercicio 2024

El incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto se deriva de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 que, a los efectos de elaboración del plan, se considera como el ejercicio n-1. Todos los datos que corresponden a 2024 (n-1) ya se han comunicado al Ministerio de Hacienda a través



de la plataforma de Liquidación de Presupuestos de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

Las causas a las que se les puede atribuir con mayor claridad ambos incumplimientos son, por una parte, los gastos pendientes de aplicar al presupuesto de 2024, por importe de 630.944,63 € (cifra que explica el 77% del incumplimiento del objetivo de estabilidad y el 52% del incumplimiento de la regla de gasto) y, por otra, el aumento del gasto no financiero de carácter no estructural y no cubierto por ingresos no financieros, ya que antes de realizar ajustes SEC, se manifestaba una necesidad de financiación de 341.545,85 €.

2ª. Ejercicio 2025 (corriente)

Respecto a 2025, año en el que se pone de manifiesto el incumplimiento, a efectos de elaboración del plan es el ejercicio n. Para estimar la situación de cierre del ejercicio, se han utilizado las previsiones de ejecución del presupuesto municipal vigente, que es el prorrogado de 2024, aplicando los ajustes SEC pertinentes.

En cuanto a las previsiones tendenciales utilizadas cabe señalar lo siguiente:

- Para el capítulo 1, "Gastos de personal", se estima una ejecución del 98%, la cual se entiende que absorbe el incremento del 0,5% aprobado para las retribuciones del personal al servicio del sector público mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, (incremento previsto en el artículo 6.2 del RD ley 4/2024, de 26 de junio, que recogía las previsiones para 2024 del Acuerdo de 19 de octubre de 2022).

- En cuanto al capítulo 2, "Gastos corrientes en bienes y servicios", se estima un grado de ejecución del 90%, considerando que con ello y las modificaciones presupuestarias realizadas hasta la fecha, existirá la consignación necesaria para afrontar el gasto corriente. Debe tenerse en cuenta el gran impacto de algunos servicios como ayuda a domicilio, recogida de residuos y limpieza viaria, limpieza de edificios y transporte urbano, cuyas previsiones de ejecución de gasto suponen más del 50% de los gastos de este capítulo, por lo que deben ser objeto de una atención especial.

- En los capítulos de gastos relativos a transferencias corrientes y de capital (4 y 7 respectivamente), se han mantenido las previsiones incluidas en el presupuesto prorrogado. En el caso del capítulo 4, se prevé una ejecución del 95% y se considera que existe cobertura para los compromisos adquiridos con otras administraciones públicas, como es el caso del convenio con la Diputación de León para la gestión de residuos urbanos. Para las transferencias de capital, que consisten principalmente en el otorgamiento de subvenciones para actuaciones de rehabilitación de edificios (y están financiadas al 100% por la Junta de Castilla y León), se estima su ejecución completa en este ejercicio.

- El capítulo 6 "Inversiones reales", a fecha actual, recoge el importe de las modificaciones presupuestarias realizadas, fundamentalmente, por incorporación de remanentes de crédito y por generación de créditos.

- Los capítulos 3 "Gastos financieros" y 9 "Pasivos financieros", mantienen los mismos importes que en el ejercicio 2024 por lo que, en su caso, deberán ajustarse a las previsiones concretas de la Tesorería municipal para el pago de intereses y de la amortización de las operaciones de endeudamiento vigentes.

- En cuanto a las previsiones de ingresos, aplicando criterios de prudencia, su evolución en ejercicios anteriores y el estado actual, se ha estimado un grado de ejecución del capítulo 1 "Impuestos directos" del 90%, del 70% para el capítulo 2 "Impuestos indirectos", del 80% para el capítulo 3 "Tasas, precios públicos y otros ingresos", del 93% para el capítulo 4 "Transferencias corrientes", y del 87% para el capítulo 7 "Transferencias de capital".

- El capítulo 4 "Transferencias corrientes" se ha actualizado añadiendo la liquidación positiva de la participación en tributos del estado de 2023 y el incremento de la participación mensual que se producirá a partir del mes de agosto de 2025.



- También se ha actualizado el importe del capítulo 6 “Enajenación de inversiones reales”, para recoger los ingresos derivados de la venta de un solar ya ejecutada por valor de 804.000,00 €.

- El capítulo 8, tanto de ingresos como de gastos, se refiere a las estimaciones de anticipos al personal y sus devoluciones en el ejercicio, y se mantiene sin cambios.

En la tabla siguiente se muestran los datos numéricos del Plan para el ejercicio 2025:

1. Estimación de ejecución del Presupuesto de 2025:

OBLIGACIONES RECONOCIDAS	IMPORTE (€)	DCHOS RECONOCIDOS	IMPORTE (€)
1. Gastos de personal	28.009.872,44	1. Impuestos directos	22.711.500,00
2. Gastos en bienes y servicios	27.700.089,71	2. Impuestos indirectos	637.000,00
3. Gastos financieros	953.000,00	3. Tasas y otros ingresos	10.531.200,00
4. Transferencias corrientes	4.682.523,47	4. Transferencias corrientes	31.644.710,61
5. Fondo de Contingencia	0,00	5. Ingresos patrimoniales	867.000,00
6. Inversiones reales	8.594.358,68	6. Enaj. de invers. Reales	804.000,00
7. Transferencias de capital	1.689.220,82	7. Transferencias de capital	5.435.564,49
8. Activos financieros	96.000,00	8. Activos financieros	96.000,00
9. Pasivos financieros	3.140.000,00	9. Pasivos financieros	3.000.000,00
TOTAL GASTOS	74.865.065,12	TOTAL INGRESOS	75.726.975,11
EMPLEOS (CAP. 1-7)	71.629.065,12	RECURSOS (CAP. 1-7)	72.630.975,11
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (antes de ajustes)	1.001.909,99		

2. Previsión de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del presupuesto de 2025, con los ajustes de contabilidad nacional (SEC):

Al saldo de la capacidad de financiación antes de ajustes prevista al cierre del ejercicio 2025, indicado en el punto anterior, se le han practicado los ajustes de contabilidad siguientes, recogidos en el “manual para el cálculo del déficit en contabilidad nacional”, con el fin de expresar el saldo presupuestario en términos del Sistema Europeo de Cuentas (contabilidad nacional):

Ajustes en ingresos:

- porcentaje de recaudación sobre derechos reconocidos en los cap. 1, 2 y 3, tomando como base el obtenido en el ejercicio 2024 (por ser éste el último ejercicio con liquidación aprobada a la fecha de elaboración del PEF y tratarse de un año de ejecución normal)

- liquidación de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009.

- ajuste sobre ingresos previstos del MRR para asegurar su neutralidad con los gastos que se prevé ejecutar.

- ajuste sobre ingresos procedentes del presupuesto de la Unión Europea, según la estimación de certificación de gastos para este ejercicio.

Ajustes en gastos:

- por devengo de intereses, debido a aquellos que se devengan en 2024 con vencimiento en 2025, y los devengados en 2025 con vencimiento en 2026, de la adquisición con pago aplazado de fincas en la calle Obispo Osmundo.

- por adquisición con pago aplazado, se ajusta el importe de las obligaciones a reconocer en el ejercicio 2025 por la adquisición con pago aplazado de las fincas en la calle Obispo Osmundo, cuya inversión se imputó totalmente el año de su puesta a disposición.

- por gastos pendientes de aplicar a presupuesto, puesto que los que quedaron pendientes de aplicar en 2024 se imputarán al presupuesto de 2025 (aunque en términos de contabilidad nacional se aplicaron al ejercicio 2024), por lo que no procede la doble imputación.



- por inversiones realizadas por empresas públicas por cuenta del Ayuntamiento, en concreto, SOMACYL, por la inversión a realizar en los campos de fútbol, cuya entrega se prevé en este ejercicio, procediendo como ajuste la diferencia entre el importe total de la inversión y la obligación que prevé reconocer en la anualidad 2025, en virtud del encargo formalizado con la empresa.

En la tabla siguiente se muestra el resultado de la evaluación realizada:

Conceptos	Importes (€)
a) Dchos rec netos capítulos 1 a 7 presupuesto corriente	72.630.975,11
b) Oblig rec capítulos 1 a 7 presupuesto corriente	71.629.065,12
TOTAL (a – b)	1.001.909,99
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-419.124,60
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-28.294,09
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-293.006,70
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	50.502,24
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	92.460,36
6) Ajuste por dev. ingresos ptes aplicar a ppto	0,00
7) Otros ajustes en ingresos (MRR)	-486.984,60
8) Ajuste por otros ingresos procedentes del presupuesto de la UE	96.340,63
9) Ajuste por consolidación de transferencias con otras AAPP	0,00
10) Ajuste por devengo de intereses	-4.241,06
11) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	-630.944,63
12) Ajuste por grado de ejecución del gasto	
13) Ajuste por adquisición con pago aplazado	-210.631,19
14) Ajuste por inversiones realizadas por empresas públicas por cuenta del Ayuntamiento	825.496,05
c) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (a +/- 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9)	71.642.868,34
d) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (b +/- 10, 11, 12, 13, 14)	71.608.744,29
e) TOTAL CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN (c - d)	34.124,05
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (e/c)	0,05 %

3. Previsión de cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto de 2025, con los ajustes de contabilidad nacional (SEC):



GASTO COMPUTABLE ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN PPTO 2024	IMPORTES (€)
1. Empleos no financieros (ORN cap. 1 a 7)	66.006.745,88
2. Ajustes SEC	161.259,69
3. Empleos no financieros en términos SEC (1+2)	66.168.005,57
4. Intereses de la deuda	772.528,40
5. Gasto no financiero financiado por administraciones públicas	8.880.748,65
6. Pagos por transferencias internas	0,00
7. D.A.6ª LO 2/2012: Inversiones financieramente sostenibles (D.A. 16ª TRLRHL)	0,00
8. Total Gasto computable liquidación ppto 2024 (8=3-4-5-6-7)	56.514.728,52
9. Tasa de variación del gasto computable 2024-2025 (7 x 3,2%)	1.808.471,31
10. Incrementos de recaudación (+)	0,00
11. Disminuciones de recaudación (-)	0,00
12. Límite de la Regla de Gasto 2025= 8+9+10-11	58.323.199,83

GASTO COMPUTABLE ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN PPTO 2025	IMPORTES (€)
1. Empleos no financieros (ORN cap. 1 a 7)	71.629.065,12
2. Ajustes SEC	-824.320,82
3. Empleos no financieros en términos SEC (1+2)	70.804.744,30
4. Intereses de la deuda	952.560,00
5. Gasto no financiero financiado por administraciones públicas	11.536.464,37
6. Transferencias internas (entre las unidades que integran la Corporación Local)	0,00
7. Inversiones financieramente sostenibles	0,00
8. Total Gasto computable estimación liquidación Presupuesto 2025 (8=3-4-5-6-7)	58.315.719,93

Los ajustes SEC practicados para el cálculo de la regla de gasto son los que proceden, en este caso, según la Guía publicada por la Intervención General de la Administración del Estado para la determinación del gasto computable de las entidades locales, y coinciden con los ajustes realizados en gastos para la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, salvo el de enajenación de terrenos e inversiones reales, por importe de -804.000,00 €, que es exclusivo para la regla de gasto.

Puede apreciarse el cumplimiento de la regla de gasto ya que el gasto computable en 2025 (58.315.719,93 €) se incrementa un 3,19% respecto a 2024, por lo que es inferior al 3,20% establecido por el Ministerio de Economía para este ejercicio.

4. Previsión de cumplimiento del límite de deuda en la liquidación del presupuesto de 2025:

4.1. Deuda pública.

CONCEPTOS	IMPORTES (€)
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS EN LIQUIDACIÓN PPTO 2025	
Capítulo 1.- Impuestos directos	25.178.000,00
Capítulo 2.- Impuestos Indirectos	905.000,00
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos	12.330.000,00
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	33.464.906,00
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	877.000,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES (A)	72.754.906,00
<u>Ajustes a los ingresos corrientes:</u>	
1. Ingresos afectos a actuaciones urbanísticas	400.000,00
2. Ingresos afectos a gastos de capital	360.000,00
3. Ingresos no consolidables en el futuro	51.000,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES AJUSTADOS (B)=A-1-2-3	71.943.906,00
DEUDA VIVA A 31/12/2025 (C)	21.979.620,74
PORCENTAJE DE DEUDA VIVA / INGRESOS CORRIENTES AJUSTADOS (C/B)	30,55 %

4.2 Período Medio de Pago (PMP) de la deuda comercial.

La estimación del PMP al cierre del ejercicio 2025 se ha basado en el análisis de los tres ejercicios anteriores:

- 2022. PMP 11,82 días
- 2023. PMP 16,95 días
- 2024. PMP 19,70 días

Atendiendo a la evolución de los datos en el período 2022-2024, se estima que, al cierre del ejercicio 2025 el PMP podría situarse en torno a 19-20 días, cumpliendo, por lo tanto, con el plazo legal de 30 días.

3ª. Ejercicio 2026

Se trata del ejercicio n+1 y sus estimaciones de liquidación se han realizado con un criterio de prudencia, tomando como referencia los datos para la anualidad 2026 recogidos en el Plan Presupuestario 2026-2028, con algunas adaptaciones derivadas de la información disponible a fecha actual.

Por otra parte, la previsión de incremento del gasto para el capítulo 1, “Gastos de personal”, se sitúa en una media del 2% (estimando que se va a ejecutar en su totalidad), mientras que para el capítulo 2, “Gastos corrientes en bienes y servicios”, se prevé un aumento del 2%, con un grado de ejecución final cercano al 87%.

En cuanto a los ingresos, se ha respetado un incremento tendencial del 2% en el capítulo 1 “Impuestos directos” (IBI, IVTM, IIVTNU e IAE), así como en los capítulos 2 “Impuestos indirectos” y 3 “Tasas, precios públicos y otros ingresos”. Por lo que respecta al grado de ejecución de ingresos, se calcula que los capítulos 1 y 2 alcanzarán un 90%; el capítulo 3, un 95% y el capítulo 4, un 99%.

Los ajustes SEC aplicados sobre el saldo no financiero calculado para el ejercicio 2026 son los ya indicados en 2025 y, además, tanto para la determinación del cumplimiento del objetivo de estabilidad como para la regla de gasto se ha incluido el ajuste por adquisición mediante leasing (arrendamiento financiero), motivado por la posible adquisición de juegos para los parques infantiles cuya entrega se prevé que tenga lugar en 2026. En este caso, el ajuste se calcula por diferencia entre el valor total de la inversión y el importe de las obligaciones que se prevé reconocer en el ejercicio.

Por lo que respecta al ajuste en los capítulos 1, 2 y 3 de ingresos, se toma como referencia para aplicar a la estimación de cierre de 2026 en cada uno de ellos, la siguiente relación entre los derechos reconocidos netos y la recaudación líquida: -3% para el capítulo 1, -20% para el capítulo 2 y -10% para el capítulo 3.

En las tablas siguientes se muestran los datos numéricos del Plan para el ejercicio 2026:



a) Estimación de ejecución del Presupuesto de 2026:

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2025-2026: PROYECCIÓN DE INGRESOS	2026
Cap. 1 Impuestos directos	23.109.030,00
Cap. 2 Impuestos indirectos	830.790,00
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	11.945.338,00
Cap. 4 Transferencias corrientes	33.721.889,85
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	906.620,00
Cap. 6 Enajenación de inversiones	20,00
Cap. 7 Transferencias de capital	3.706.901,00
Cap. 8 Activos financieros	96.000,00
Cap. 9 Pasivos financieros	2.500.000,00
Total presupuesto de ingresos	76.816.588,85
RECURSOS NO FINANCIEROS: Cap. 1 a 7 de Ingresos	74.220.588,85

PLAN ECONÓMICO- FINANCIERO 2025-2026: PROYECCIÓN DE GASTOS	2026
Cap. 1 Gastos de personal	28.836.934,08
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	29.392.611,03
Cap. 3 Gastos financieros	953.000,00
Cap. 4 Transferencias corrientes	4.980.002,00
Cap. 5 Fondo contingencia y otros imprevistos	0,00
Cap. 6 Inversiones reales	7.054.109,74
Cap. 7 Transferencias de capital	578.008,00
Cap. 8 Activos financieros	96.000,00
Cap. 9 Pasivos financieros	2.884.868,00
Total presupuesto de gastos	74.775.532,85
EMPLEOS NO FINANCIEROS: Cap. 1 a 7 de Gastos	71.794.664,85

b) Previsión de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del presupuesto de 2026, con los ajustes de contabilidad nacional (SEC):

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

	2026
RECURSOS NO FINANCIEROS: Cap. 1 a 7 de ingresos	74.220.588,85
EMPLEOS NO FINANCIEROS: Cap. 1 a 7 de gastos	71.794.664,85
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (saldo antes de ajustes)	2.425.924,00
Ajustes SEC que inciden en gastos (negativo, mejora el saldo; positivo lo empeora)	386.665,14
- Ajuste por devengo de intereses	-4.276,10
- Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
- Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00
- Ajuste por adquisición con pago aplazado	-210.631,19
- Ajuste por inversiones realizadas por empresas públicas por cuenta del Ayuntamiento	-229.196,81
- Ajuste por adquisición mediante leasing (arrendamiento financiero)	830.769,24
Ajustes SEC que inciden en ingresos (negativo, empeora el saldo; positivo lo mejora)	-1.911.000,10
- Ajustes capítulo I de ingresos	-693.270,90
- Ajustes capítulo II de ingresos	-166.158,00
- Ajustes capítulo III de ingresos	-1.194.533,80
- Devolución PIE 2008	50.502,24
- Devolución PIE 2009	92.460,36
- Ajuste por dev. Ingresos ptes aplicar a ppto	0,00
- Ajuste por ingresos procedentes del MRR	0,00
- Ajuste por otros ingresos procedentes del presupuesto de la UE	0,00
- Ajuste por consolidación de transferencias con otras AAPP	0,00
AJUSTES TOTALES SEC	-2.297.665,24
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN TÉRMINOS SEC	128.258,76
% Superávit (+) / Déficit (-) público	0,17 %

c) Previsión de cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto de 2026, con los ajustes de contabilidad nacional (SEC):

REGLA DE GASTO	2026
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS = Cap. 1 a 7 de gastos	71.794.664,85
Ajuste por grado de inejecución del presupuesto	
Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
Ajuste por enajenación de terrenos e inversiones reales	0,00
Ajuste por inversiones realizadas por empresas públicas por cuenta del Ayuntamiento	-229.196,81
Ajuste por devengo de intereses	-4.276,10
Ajuste por adquisición con pago aplazado	-210.631,19
Ajuste por adquisición mediante leasing (arrendamiento financiero)	830.769,24
Ajustes consolidación presupuestaria (no se aplica, no hay entidades dptes)	0,00
B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	72.181.329,99
Intereses de la deuda	950.000,00
Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	11.081.402,99
Gasto por inversiones financieramente sostenibles	
C) GASTO COMPUTABLE	60.149.927,00
Variación del gasto computable	3,15 %
Tasa de referencia crecimiento PIB medio plazo	3,30 %
CUMPLE / NO CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO	SÍ CUMPLE

En 2026 el límite de la regla de gasto se calcula aplicando sobre el gasto computable estimado de la liquidación de 2025 el 3,30%, aprobado por el Ministerio de Economía como tasa de referencia para ese ejercicio, sin que se prevean aumentos o reducciones permanentes de recaudación en 2026. Con ello, se obtiene un límite de 60.240.138,69 €, por lo que se verifica que el gasto computable estimado para 2026 cumple la regla de gasto, al situarse en 60.149.927,00 € (un aumento del 3,15%).

4. Previsión de cumplimiento del límite de deuda en la liquidación del presupuesto de 2026:

4.1. Deuda pública.

CONCEPTOS	IMPORTES (€)
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS EN ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN PPTO 2026	
Capítulo 1.- Impuestos directos	23.109.030,00
Capítulo 2.- Impuestos Indirectos	830.790,00
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos	11.945.338,00
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	33.721.889,85
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	906.620,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES (A)	70.513.667,85
<u>Ajustes a los ingresos corrientes:</u>	
1. Ingresos afectos a actuaciones urbanísticas	400.000,00
2. Ingresos afectos a gastos de capital	360.000,00
3. Ingresos no consolidables en el futuro	51.000,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES AJUSTADOS (B)=A-1-2-3	69.702.667,85
DEUDA VIVA A 31/12/2026 (C)	19.591.841,15
PORCENTAJE DE DEUDA VIVA / INGRESOS CORRIENTES AJUSTADOS (C/ B)	28,11 %

4.2 Período Medio de Pago (PMP) de la deuda comercial.

La estimación del PMP al cierre del ejercicio 2026 se ha basado en el análisis de los tres ejercicios anteriores y en la estimación del indicador para 2025

- 2022. PMP 11,82 días
- 2023. PMP 16,95 días
- 2024. PMP 19,70 días
- 2025. PMP 16-17 días

Atendiendo a la evolución de los datos en el período 2022-2024 y a la previsión para 2025 se estima que, al cierre del ejercicio 2026 el PMP podría mantenerse en torno a 19-20 días, cumpliendo, por lo tanto, con el plazo legal de 30 días.

00:34:47 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-25072025.htm?id=83#t=2086.6>

6. RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. APROBACIÓN DEFINITIVA.

Visto el expediente de referencia.

Resultando que por Acuerdo, de 16 de mayo de 2025, del Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, se aprueba provisionalmente el Reglamento Orgánico Municipal (ROM).

Resultando que mediante anuncio inserto en el BOP nº 94 de 20 de mayo de 2025 (corrección de errores BOP nº 96 de 22 de mayo de 2025), se abre un plazo de 30 días para la presentación de alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias.

Resultando que con fecha 2 de julio de 2025 (registro de entrada nº 25749) Dña. L.L.K. presenta alegaciones a la redacción dada al artículo 59.1 del Reglamento aprobado inicialmente, solicitando una revisión de su numeración para adaptarla al contenido del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), con el objetivo de facilitar la comprensión del texto, evitando problemas de interpretación.

Considerando que se emite informe favorable de la Secretaría General estimando la alegación planteada y dando nueva redacción al artículo 59.1 del ROM.

Conocidos los hechos descritos y los informes obrantes en el expediente, los miembros del Pleno municipal, previa deliberación, por 12 votos a favor (10 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 13 abstenciones (11 Grupo Socialista y 2 Vox); **ACUERDAN:**

Primero.- Estimar la alegación presentada por Dña. L.L.K., el 2 de julio de 2025 (registro de entrada nº 25749), dando nueva redacción al apartado 1 del artículo 59 del ROM, quedando este redactado en los siguientes términos:

Artículo 59.- Competencias.

1. Al Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Dirigir el gobierno y la administración municipal.
- b) Representar al Ayuntamiento
- c) Convocar y presidir las sesiones del Pleno, salvo los supuestos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en la legislación electoral general, de la Junta de Gobierno Local y de



cualesquiera otros órganos municipales cuando así se establezca en disposición legal o reglamentaria, y decidir los empates con voto de calidad.

d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

e) Dictar bandos.

f) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10% de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

g) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

h) Desempeñar la jefatura de todo el personal, y acordar su nombramiento y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, dando cuenta al Pleno, en estos dos últimos casos, en la primera sesión que celebre. Esta atribución se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 99.1 y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

i) Ejercer la jefatura de la Policía Municipal.

j) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística.

k) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta en la primera sesión que celebre para su ratificación.

l) La iniciativa para proponer al Pleno la declaración de lesividad en materias de la competencia de la Alcaldía.

m) Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.

n) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

ñ) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

o) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

p) La adquisición de bienes y derechos cuando el presupuesto base de licitación no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:



1º.- La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.

2º.- La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

q) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

r) Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.

s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no se atribuyen a otros órganos municipales”.

Segundo.- Aprobar definitivamente el ROM, ordenando su publicación en el BOP, portal de transparencia y página web municipal, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, con la excepción prevista en su disposición transitoria tercera.

01:05:06 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-25072025.htm?id=83#t=3905.9>

7. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO Nº 17/2025, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (SUBVENCIONES 2025).

Visto el expediente de modificación del Presupuesto nº 17/2025, por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, incoado por orden del Sr. concejal de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, mediante Decreto de 17 de julio de 2025, con el fin de realizar los gastos específicos y determinados que se relacionan en la memoria justificativa de Alcaldía de 17 de julio de 2025.

Visto el certificado emitido por la viceinterventora municipal en el que se detallan las aplicaciones presupuestarias en las que es necesario dotar crédito extraordinario por no existir en el presupuesto actual o por ser el existente insuficiente para atender las obligaciones que se deriven de este expediente.

Visto el informe de Intervención y, teniendo en cuenta que queda justificada la necesidad de aprobación del expediente en los términos señalados por la Alcaldía, en su memoria justificativa de fecha 17 de julio de 2025, los miembros del Pleno municipal, previa deliberación, por 12 votos a favor (10 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 13 abstenciones (11 Grupo Socialista y 2 Vox); **ACUERDAN:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto nº 17/2025, por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por importe total de 546.358,00 euros, con el siguiente detalle:

Créditos extraordinarios:

APLICACIÓN PPTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
231.489	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.- Otras transferencias	136.084,00
330.489	ADMÓN.. GRAL. DE LA CULTURA.- Otras transferencias	140.500,00
3371.489	JUVENTUD. Otras transferencias	59.000,00
338.489	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.- Otras transferencias	4.800,00
924.489	PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Otras transferencias	25.574,00
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	365.958,00

Suplementos de crédito:



APLICACIÓN PPTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
341.489	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.- Otras transferencias	180.400,00
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	180.400,00

Financiación de la modificación: mediante bajas de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PPTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
011.913	Amort de prest a l/p de entes de fuera del sector público	540.000,00
931.227.06	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.- Estudios y trabajos técnicos	6.358,00
	TOTAL BAJAS PARA ESTA MODIFICACIÓN	546.358,00

Segundo.- Dar al expediente la tramitación a que alude el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/90, exponiéndolo al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose este acuerdo como definitivo si no se presentan reclamaciones durante dicho plazo.

01:09:06 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-25072025.htm?id=83#t=4145.7>

8. ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA AL ACUERDO DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO PUBLINK, FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS (PROGRAMA LIFE24-CET).

Visto el expediente de referencia.

Conocido el dictamen, la Portavoz del Partido Popular propone que el expediente quede sobre la mesa en base al artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sometida la propuesta a votación, los miembros del Pleno municipal, por 12 votos a favor (10 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 13 abstenciones (11 Grupo Socialista y 2 Vox); **ACUERDAN:**

Dejar sobre la mesa la aprobación de la adhesión del Ayuntamiento de Ponferrada al acuerdo del consorcio para la gestión del proyecto Publink, financiado con fondos europeos (programa LIFE24-CET).

01:11:54 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-25072025.htm?id=83#t=4313.7>

9. RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA MESA DEL DIÁLOGO SOCIAL EL 15 DE JULIO DE 2025. APROBACIÓN DE LA I ESTRATEGIA DE FOMENTO DEL EMPLEO Y LAS POLÍTICAS SOCIALES.

Visto el expediente de referencia.

Resultando que por acuerdo adoptado el 15 de abril de 2016 se crea en el Ayuntamiento de Ponferrada un foro estable denominado Consejo del Diálogo Social



de la ciudad de Ponferrada, como máximo órgano de encuentro y participación institucional entre las organizaciones sociales más representativas a nivel municipal y el gobierno de Ponferrada, siguiendo el modelo establecido en la Ley 8/2008, de 16 de octubre, para la creación del Consejo del Diálogo Social y regulación de la participación institucional, de la Administración Autonómica.

Resultando que el apartado segundo del acuerdo atribuye como competencias propias del Consejo municipal del Diálogo Social, la definición de las materias objeto de diálogo social y la aprobación de los acuerdos del diálogo social.

Resultando que el apartado tercero del referido acuerdo define como contenido mínimo de negociación y concertación del Consejo:

- Actuaciones para la generación de actividad económica y el fomento del empleo
- Medidas de carácter social para apoyar a las personas en situación de necesidad.
- Acciones dirigidas a la atención de las personas dependientes.
- Iniciativas en materia de igualdad de oportunidades y conciliación de la vida familiar y laboral.
- Política municipal de vivienda. Alquiler social.

Resultando que con fecha 15 de julio de 2025 se alcanza un acuerdo unánime de la mesa del diálogo social aprobando la I Estrategia de Fomento del Empleo y las Políticas Sociales.

Considerando que el artículo 28.3 de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, dispone que los ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes y las diputaciones provinciales deberán promover procedimientos participativos específicos encaminados al fomento del dialogo social como factor de cohesión social y progreso económico.

Considerando que el Consejo municipal del Diálogo Social tiene atribuidas, por delegación, funciones de control y seguimiento de las asignaciones con cargo a los presupuestos autonómicos con destino al Plan de estímulos y crecimiento y empleo de la Junta de Castilla y León o de cualquier otro acuerdo adoptado a nivel regional por el Consejo del Diálogo Social que suponga transferencias presupuestarias al Ayuntamiento de Ponferrada.

Considerando que la I Estrategia de Fomento del Empleo y las Políticas Sociales del Ayuntamiento de Ponferrada se vertebra sobre dos líneas de acción estratégica:

- Empleo.
- Políticas sociales.

Igualmente, contiene proyectos y actuaciones concretas que en el caso del empleo, se articularán a través de planes de empleo con el objetivo de ayudar a las personas en edad y condición de trabajar, singularmente a los colectivos con mayores dificultades en el mercado laboral.

Por otro lado, la estrategia social prevé acciones concretas destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la conciliación de la vida familiar y laboral y, por otro, la asistencia a personas en situación de vulnerabilidad y/o

dependencia, financiadas con aportación autonómica, que pueden ser incrementadas por la Administración local en función de sus disponibilidades presupuestarias.

Considerando que el diálogo social tripartito (sindicatos, tercer sector y Administración), permite conocer propuestas y analizar problemas y estrategias de abordaje de los asuntos de su competencia, desde distintas sensibilidades e intereses, con el objetivo de alcanzar un acuerdo que implícitamente conlleva un compromiso de ejecución.

Considerando que en el ámbito de la Administración pública, las acciones, servicios objetivos, planes, etc., previstos en la Estrategia, demandan la tramitación de los correspondientes expedientes administrativos, que culminarán con la aprobación del órgano competente y su oportuna dotación presupuestaria.

Conocidos los hechos y consideraciones formuladas, los miembros del Pleno municipal, por 23 votos a favor (11 Grupo Socialista, 10 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 2 abstenciones (2 Vox); **ACUERDAN:**

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Mesa del Diálogo Social del Ayuntamiento de Ponferrada, aprobando la I Estrategia de Fomento del Empleo y las Políticas Sociales.

Segundo.- Delegar en el Alcalde-Presidente la aprobación de los instrumentos jurídicos para su implementación y desarrollo, salvo las que expresamente se declaren indelegables por el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

01:16:57 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-25072025.htm?id=83#t=4617.3>

Finalizados los asuntos del día y con carácter previo a la parte de la sesión dedicada a control y seguimiento de los órganos de gobierno municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), los portavoces Dña. Lidia Pilar Coca García (Grupo Partido Popular) D. Olegario Ramón Fernández (Grupo Municipal Socialista-PSOE), D. Iván Alonso Rodríguez (Coalición por El Bierzo) y Dña. Patricia González Gutiérrez (Grupo Municipal Vox), presentan la siguiente moción, para su consideración en la sesión plenaria, justificándose su urgencia:

SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN LA PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DEL GRADO EN MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, DE SU IMPARTICIÓN EN EL CAMPUS DE PONFERRADA.

Exposición de motivos

La Universidad de León está sometiendo a un procedimiento de información pública la memoria que será sometida a aprobación por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León para la impartición futura del título de Grado en Medicina. En el curso de ese procedimiento se ha recibido en el Ayuntamiento de Ponferrada la memoria de verificación del título en su estado actual.

Tal como se expresó por los portavoces de los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Ponferrada recogemos como representantes de la ciudadanía su legítima aspiración de que ese título sea impartido también en el Campus de Ponferrada.

Existen para su impartición dentro del conjunto de los estudios de Ciencias de la Salud razones de índole académica, social y sanitaria.

Tal como expresamente se recoge en la memoria, existe una amplia demanda social, firmemente apoyada por este Ayuntamiento, como se hace constar para conocimiento fehaciente por la ACSUCYL. Reiteradamente hemos afirmado en este Ayuntamiento que la ciudadanía ponferradina está muy apegada a su Campus, al punto de haber hecho de su condición de ciudad universitaria una de las señas de identidad, reciente pero profundamente arraigada en las últimas décadas en la conciencia ciudadana. De ahí que el Ayuntamiento haya apoyado siempre la implantación de nuevas titulaciones, no solo por convicción política de sus integrantes, sin distinción de adscripción partidista, sino esencialmente por responder a una legítima aspiración de la sociedad ponferradina. Cada nuevo título consolida nuestro estatus de ciudad universitaria.

En el mismo sentido el Ayuntamiento está siempre dispuesto a respaldar los esfuerzos que ha venido realizando en los últimos tiempos la ULE por dotar al Campus de servicios complementarios. Mejores dotaciones y nuevos títulos son dos objetivos que jalonan un consenso social y político unánime. Se abren las posibilidades de contar con personas de otras procedencias a la vez que se brinda al estudiantado del Bierzo de poder cursar carreras de demanda alta e interés para nuestra sociedad. Son razones suficientes por sí solas para intervenir en este proceso solicitando la ampliación de la cartera de títulos impartidos.

Además, existen razones a medio y largo plazo de índole sanitaria, asistencial y, clínica. Existe una amplia demanda de la sociedad ponferradina para dotarse de más médicos, no solamente especialistas, sino también de familia, que refuercen tanto la atención primaria como la especializada. Que los médicos se familiaricen con nuestra zona facilitará su arraigo y futuras conexiones profesionales. La disminución de plazas dotadas vacantes y la ampliación de los servicios futuros solo podrá afrontarse si los futuros médicos conocen desde su formación inicial lo que Ponferrada, su sociedad y sus centros sanitarios pueden ofrecerles.

Pero creemos que hay razones académicas prevalentes. El Campus de Ponferrada ha demostrado experiencia de gestión y capacidad de asumir nuevos retos en forma de títulos relacionados con las Ciencias de la Salud como Enfermería, Fisioterapia, Podología y Nutrición. Continuar en esa senda de especialización es una garantía de futuro en momentos de intensificación de la competencia cercana por la apertura de universidades en zonas cercanas en los títulos que atraen a una buena parte de los estudiantes de comunidades vecinas que recibe Ponferrada. Como se indica en la memoria, nuestro Campus tienen capacidad de investigación y de acogimiento de estudiantes en movilidad.

Pedimos una amplia implantación del título desde la constatación fehaciente de que el Campus de Ponferrada puede impartir toda la docencia de este Grado sin que se ponga en riesgo el complejo proceso de implantación de una titulación con un elevado grado de experimentalidad.

Se justifica de la urgencia del presente acuerdo ante la brevedad de los plazos para comparecer en el plazo de información pública de la memoria para la verificación del título oficial del grado en medicina, formulando alegaciones

Acuerdo a adoptar



Por todo ello, el Ayuntamiento de Ponferrada en nombre de su ciudadanía solicita a la Universidad de León formalmente que en la memoria que será sometida a la ACSUCYL para la autorización del Grado en Medicina incluya expresamente la previsión de su impartición en este Campus como una certeza y no como una mera posibilidad. Somos conscientes de que los ritmos de implantación requieren aportes de presupuesto, infraestructuras, profesorado y organización para la puesta en marcha simultánea de los estudios en los dos campus de la ULE, pero como se pone de relieve en la página 102 y siguientes de la memoria la dotación inicial de infraestructuras facilita una implantación completa. El éxito del precedente de Enfermería indica que se suman sinergias y no se restan posibilidades con titulaciones completas en ambos campus.

En base a lo expuesto, y dentro del plazo de información pública, se solicita que de acuerdo con las previsiones que en sus competencias propias corresponden a la Universidad de León, se incluya expresamente en la memoria:

1º) la impartición del total de los cursos de la titulación, variando la previsión de las páginas 76 y 98 de contar con un grupo desde 4º curso.

2º) la ampliación hasta el límite posible de alumnos que permitan las instalaciones, el profesorado y las prácticas clínicas de los veinte alumnos previstos en el mismo apartado de esas páginas 76 y 98 de la memoria.

Creemos que tanto el municipio como el Campus de Ponferrada merecen impulsar ese objetivo y cuentan con medios razonables para que en la evaluación de la memoria no suponga un riesgo de cara a su autorización.

Considerando lo dispuesto en el artículo 91.4 del ROF, se somete a votación del Pleno la aprobación de la urgencia de la moción presentada, formulando alegación a la memoria para la verificación del título oficial del grado en medicina, de acuerdo con el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, que deberá ser aceptada por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, para su debate y, en su caso, aprobación”.

En base a lo anterior, el Pleno municipal, por unanimidad, acuerda incluir este punto en el orden del día.

Conocidos los hechos y antecedentes expuestos, los miembros del Pleno municipal, por unanimidad; **ACUERDAN:**

Solicitar, dentro del plazo de información pública, que de acuerdo con las previsiones que en sus competencias propias corresponden a la Universidad de León, se incluya expresamente en la memoria a remitir a ACSUCYL para la autorización del Grado en Medicina:

1º) La impartición del total de los cursos de la titulación, variando la previsión de las páginas 76 y 98 de contar con un grupo desde cuarto curso.

2º) La ampliación hasta el límite posible de alumnos del Grado en Medicina del Campus de Ponferrada, que permitan las instalaciones, el profesorado y las prácticas clínicas de los veinte alumnos previstos en el mismo apartado de esas páginas 76 y 98 de la memoria

01:30:18 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-25072025.htm?id=83#t=5418.3>

10. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

a) DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

Por la Presidencia se dio cuenta de las resoluciones adoptadas desde la convocatoria del último pleno ordinario (24 de junio de 2025), tal y como establece el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

b) MOCIONES.

1. Moción institucional sobre el 28º aniversario del secuestro y asesinato de Miguel Ángel Blanco.

“Con motivo del vigésimo octavo aniversario del secuestro y asesinato del concejal del Partido Popular en Ermua, Miguel Ángel Blanco, a manos de la banda terrorista ETA, el Ayuntamiento de Ponferrada desea rendir un homenaje sincero a su memoria y a la de todas las víctimas del terrorismo, en especial las más de 850 personas asesinadas por esta organización criminal.

La defensa de nuestra democracia no se limita al presente, sino que implica también la voluntad firme de preservar la memoria de las víctimas y asegurar que las nuevas generaciones conozcan con rigor y verdad la historia del terrorismo en España. No puede olvidarse el profundo daño que causó ETA ni el hecho de que su proyecto político sigue vigente en quienes no han condenado su legado.

En base a ello, el Ayuntamiento de Ponferrada:

1. Manifiesta su recuerdo a Miguel Ángel Blanco y a todas las víctimas del terrorismo de ETA, y reitera su exigencia de memoria, dignidad y justicia para ellas. Asimismo, traslada su gratitud a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por su labor ejemplar en la lucha contra el terrorismo.
2. Expresa su inquietud ante la progresiva desaparición del relato veraz sobre el impacto del terrorismo de ETA en nuestra historia reciente, y renueva su compromiso con la transmisión de esa memoria, especialmente a los más jóvenes, destacando el papel determinante que tuvo el asesinato de Miguel Ángel Blanco en la conciencia colectiva de los españoles.
3. Rechaza con rotundidad cualquier intento de justificación o blanqueamiento del terrorismo de ETA. Condena los homenajes a sus miembros y señala como inaceptables las estrategias que pretenden equiparar a las víctimas con sus verdugos o presentar el terrorismo como un conflicto político.
4. Reitera su voluntad de que los 379 asesinatos de ETA aún sin resolver sean investigados a fondo hasta identificar a sus responsables, y demanda que no se conceda ningún beneficio penitenciario a los terroristas sin una colaboración real y efectiva en el esclarecimiento de estos crímenes.

2. Por la convivencia, la seguridad y el respeto a todas las personas.

“Desde el Consejo Territorial de la FEMP, manifestamos nuestro firme compromiso con una sociedad basada en el respeto, la ley y la convivencia.

Condenamos rotundamente cualquier forma de racismo, violencia o discurso de odio, así como cualquier intento de dividirnos o atacar la dignidad de las personas por su origen, identidad o creencias.

Las situaciones vividas en los últimos días en algunos municipios no representan el sentir mayoritario de una ciudadanía que apuesta por la paz y la inclusión. Por ello, reclamamos que se investigue a fondo lo sucedido y, en caso de que existan responsabilidades, estas se asuman. Ningún delito de odio puede quedar sin respuesta.

La justicia es esencial, pero también lo es el compromiso colectivo con políticas públicas que promuevan la igualdad, la cohesión social y los Derechos Humanos. Desde las entidades locales, debemos seguir impulsando espacios seguros y diversos donde todas las personas puedan vivir con libertad y dignidad.

Reconocemos y valoramos el trabajo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que cada día protegen nuestra convivencia y garantizan la seguridad que vecinas y vecinos demandan, así como exigimos la dotación de medios y recursos suficientes que aseguren el mejor desempeño de su trabajo.

Por todo ello, hacemos un llamamiento a la unidad. Solo desde el respeto mutuo, el cumplimiento de la ley y el compromiso común, construiremos pueblos y ciudades más justos, libres y seguros para todas y todos”.

C) RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

c) 1. RUEGOS.

Por el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ramón Fernández:

1. Que, respecto al horario de la Oficina de Turismo, de 10:15 a 16:45, se amplíe, en concordancia con una ciudad que apuesta abiertamente por el turismo y las actuaciones de otras localidades cercanas; todo ello para ser competitivos en esa área.
2. Existe la necesidad de llevar a cabo los planes de asfaltado y desbroces.

c) 2. PREGUNTAS.

Por el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ramón Fernández:

1. ¿Se está al día en el abono de los seguros de los edificios públicos municipales?; ¿ha habido algún problema con algún edificio público?

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:20 horas; lo que, como secretario, certifico.